TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-226/2021.

ACTORES: MAURICIO NOLASCO HERNÁNDEZ Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPERANZA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en la fecha en que se actúa,** por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-226/2021.

ACTORES: MAURICIO NOLASCO HERNÁNDEZ Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPERANZA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en la fecha en que se actúa,** por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-226/2021.

PARTES ACTORAS: MAURICIO NOLASCO HERNÁNDEZ Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPERANZA, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veinte de octubre de dos mil veintiuno[1]. ----------

VISTOS, 1) El acuerdo de cinco de octubre dictado por la suscrita mediante el cual se realizaron diversos requerimientos a la autoridad responsable con la finalidad de sustanciar debidamente el presente asunto; **2)** El control SGA/JUR/932/2021, signado por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite a la ponencia de la Magistrada actuante, la certificación de incumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de cinco de octubre; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV incisos a), b) y f), 40, fracción I y II, 153, 154, 184, 184 y 185 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**:

I. Se tiene al Secretario General de Acuerdos remitiendo el control y la certificación de cuenta, todo lo cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado. En ese orden ideas, toda vez que, de dicha documentación se desprende el incumplimiento de la autoridad responsable al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de cinco de octubre, se reserva el apercibimiento señalado en el punto de acuerdo VI del mencionado acuerdo para el momento procesal oportuno. ----------

II. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, **SE REQUIERE** al actual Presidente Municipal para que, dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación respectiva, remita en original o copia certificada lo siguiente: ----------

---

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

a) Informe la cantidad que se estableció por concepto de remuneraciones mensuales a las y los regidores de, Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales; Patrimonio y Hacienda Pública; Industria y Comercio; Ecología y Medio Ambiente, así como de Desarrollo Urbano y Servicio Público, anexando en copia certificada el Acta de Sesión de Cabildo en la que se sustente su dicho.
b) El oficio mediante el cual se dio contestación a los siguientes escritos: ----------

1.- Escrito dirigido al Presidente Municipal, Tesorero y Contralor del Ayuntamiento, signado por Mauricio Nolasco Hernández, Regidor de Educación, Cultura y Deportes, de seis de julio de la presente anualidad. ----------

2.- Escrito dirigido al Contralor Municipal, signado por Fabiola Palacios López, Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, de veinte de julio del año que transcurre. ----------

3.- Escrito dirigido al Secretario General del Ayuntamiento, signado por los regidores de, Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales; Patrimonio y Hacienda Pública; Industria y Comercio; Ecología y Medio Ambiente, así como de Desarrollo Urbano y Servicio Público, de veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno. --

c) Informe si dentro de los archivos del Ayuntamiento existe algún procedimiento sancionador legalmente instaurado en contra de las partes promoventes, por medio del cual se haya establecido como sanción la retención de sus remuneraciones. De ser afirmativa su respuesta deberá adjuntar en copias certificadas la documentación que así lo acredite. ----------

En caso de ser necesario deberá girar sus instrucciones con la finalidad de remitir la información solicitada por este Tribunal Electoral Local. ----------

Todo lo anterior, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento en tiempo y forma al presente requerimiento, se le podrá imponer un medio de apremio de los contemplados en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales. ----------

De igual manera, se hace del conocimiento al Presidente Municipal que la falsedad en declaraciones o informes rendidos ante una autoridad constituye un delito previsto en el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla; y por otra parte, constituyen faltas administrativas graves de las previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ----------

III. Se **INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez transcurridos los plazos mencionados en el punto anterior, en caso de no presentarse ante la Oficialía de Partes de esta autoridad la documentación solicitada, remita a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario de Estudio y Cuenta[2], Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ

Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.10.20 11:55:51 -05'00'

MAGISTRADA PRESIDENTA

ENRIQUE COYOTZI GOMEZ

Firmado digitalmente por ENRIQUE COYOTZI GOMEZ
Fecha: 2021.10.20 12:15:13 -05'00'

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

[2] En lo sucesivo todas las fechas corresponderán al año dos mil veintiuno salvo mención expresa al respecto.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-242/2021.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en la fecha en que se actúa,** por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-242/2021.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en la fecha en que se actúa,** por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-242/2021.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
20 OCT 2021
13 HRS
ACTUARÍA

Puebla, Puebla a veinte de octubre de dos mil veintiuno[1]. ----------

VISTOS, 1) El oficio SGA/JUR/931/2021, signado por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, del día en que se actúa, mediante el cual turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-242/2021, mismo que se encuentra integrado con:--------

a) El acuerdo de diecinueve de octubre, dictado por la suscrita, en carácter de Magistrada Presidenta, en una foja; ----------

b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en setenta y cuatro fojas; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, IV y IX, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XVI, 340 fracción IX, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 361, 366, 367 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracción I, 14 fracción XII, 34, 38 fracción II, IV inciso a), 40 fracciones I y II,132, 134, 145, 157, 183, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**:

I. TÉNGASE al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en la fecha en la que se actúa, remitiendo el oficio de la cuenta, la documentación que lo acompaña, la cual se encuentra debidamente descrita en el control de recepción respectivo. ----------

II. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. ----------

III. Se **TIENE** a Sabina Martínez Osorio, **SEÑALANDO** como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en segunda calle de Mariano Echeverría y Veyta, dos mil quinientos treinta y cuatro, colonia Bella Vista, Puebla, Puebla; así como el correo electrónico vdinucci90@gmail.com. ----------

IV. SE INFORMA A LA PARTE ACTORA Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las *MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES* aprobadas en sesión

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

privada virtual del Pleno de este organismo jurisdiccional, de diecisiete de junio de dos mil veinte, mediante el Acuerdo General 06/2020, **de manera excepcional**, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán mediante correo electrónico que para tal efecto sea señalado por las partes; en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se le hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. ----------

Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. -----

V. SE RESERVA ACORDAR SOBRE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ

Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.10.20 12:05:18 -05'00'

MAGISTRADA PRESIDENTA

ENRIQUE COYOTZI GOMEZ

Firmado digitalmente por ENRIQUE COYOTZI GOMEZ
Fecha: 2021.10.20 12:14:00 -05'00'

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-220/2021.

ACTORES: CLAUDIO GÁMEZ CARRANCO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA Y OTRA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el diecinueve de octubre del año en que se actúa,** por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-220/2021.

ACTORES: CLAUDIO GÁMEZ CARRANCO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA Y OTRA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el diecinueve de octubre del año en que se actúa,** por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo,** Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 OCT 2021
14:06 hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-220/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTOR: CLAUDIA GÁMEZ CARRANCO Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA Y OTRA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla; diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos, 325, 339, fracción II, 340, fracción VIII, 343 y 353 Bis segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y al Acuerdo General 06/2020 de este mismo organismo jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente recurso y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho proceda, Solicítese a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, **REQUIERA** al Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla, a través de su Presdeinte Muncipal, para que dentro del término de **CINCO** días remita el original o copias certificadas legibles de los documentos siguientes:

a) Acta o actas de sesión de cabildo, donde se haya fijado la percepción mensual de los regidores integrantes del cabildo, así como otro tipo de autorización de pago, tales como vacaciones, prima vacacional, aguinaldo o cualquier otro tipo de emolumento, durante la administración 2018-2021.

b) Nóminas, transferencias electrónicas y/o recibos de pago del citado ayuntamiento, donde consten las remuneraciones, vacaciones, prestaciones o cualquier otro tipo de emolumento que percibieron todos los integrantes del cabildo de Tecamachalco, Puebla, de la administración municipal 2018-2021.

c) Nóminas, transferencias electrónicas y/o recibos de pago del citado ayuntamiento, donde consten los pagos quincenales que percibieron todos los integrantes del cabildo, a partir de la primera quincena de agosto de dos mil veintiuno al término de la administración 2018-2021.

SEGUNDO. Se apercibe a dicho funcionario, que de no acatar lo ordenado en el plazo concedido, se le impondrá algún medio de apremio, contemplado por el numeral 376 Bis del código comicial.

TERCERO. Se reserva acordar sobre la recepción y admisión del presente juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO INSTRUCTOR	SECRETARIO INSTRUCTOR
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO	LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-233/2021.

ACTORES: GLORIA CARRAZCO AVENDAÑO Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el diecinueve del mes y año en curso,** por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-233/2021.

ACTORES: GLORIA CARRAZCO AVENDAÑO Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el diecinueve del mes y año en curso,** por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
20 OCT 2021
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-233/2021.

PARTE ACTORA: GLORIA CARRAZCO AVENDAÑO Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC, PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a diecinueve de octubre de dos mil veintiuno[1]. ---------
VISTOS, 1) El acuerdo de once de octubre dictado por la suscrita mediante el cual se ordenó agregar a autos la razón de recepción de correo electrónico signada por el actuario de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, del documento recibido de manera electrónica de Bartolomé González Hernández quien se ostenta como presidente Municipal de Tepeyahualco de Cuauhtémoc, mediante el cual da contestación a lo requerido mediante oficio TEEP-PRE-1095/2021, todo lo cual consta en un total de cinco fojas.----------
2) El estado procesal que guarda el presente asunto.----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV incisos a), b) y f), 40, fracción I y II, 153, 154, 184, 184 y 185 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: **PRIMERO.** Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta y toda vez que la autoridad responsable aduce no haber recibido junto con el oficio TEEP-PRE-1095/2021, el escrito de demanda de la parte actora mediante el cual se dio origen al juicio al rubro indicado, quedando imposibilitado para remitir a este Tribunal las constancias de trámite solicitadas, **SE REQUIERE NUEVAMENTE** a la Presidencia Municipal del ayuntamiento de Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Puebla, para que en el término de **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a aquél en que reciba la notificación respectiva, remita la documentación solicitada pues ésta resulta necesaria para cumplir con el trámite de publicitación del medio de impugnación en

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

estudio, en términos de lo establecido en los artículos del 363 al 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del estado de Puebla. ----------

Apercibido que, de no dar cumplimiento a lo anterior, se podrá imponer alguna de las medidas de apremio contempladas en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado y se resolverá con las constancias que obren en el expediente.----------

SEGUNDO. Se **INSTRUYE** al Actuario de este organismo jurisdiccional para que, junto con el oficio respectivo, notifique copia del escrito de demanda suscrito por la parte actora. ----------

TERCERO. Se **INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez transcurridos los plazos mencionados en el punto anterior, en caso de no presentarse ante la Oficialía de Partes de esta autoridad la documentación solicitada, remita a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario de Estudio y Cuenta[2], Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ

Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.10.20 11:54:39 -05'00'

MAGISTRADA PRESIDENTA

ENRIQUE COYOTZI GOMEZ

Firmado digitalmente por ENRIQUE COYOTZI GOMEZ
Fecha: 2021.10.20 12:16:06 -05'00'

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

[2] En lo sucesivo todas las fechas corresponderán al año dos mil veintiuno salvo mención expresa al respecto.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-220/2021.

ACTORES: CLAUDIO GÁMEZ CARRANCO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA Y OTRA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el diecinueve del mes y año en curso,** por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

ILCR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-220/2021.

ACTORES: CLAUDIO GÁMEZ CARRANCO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA Y OTRA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el diecinueve del mes y año en curso,** por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
20 OCT 2021
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-220/2021.

ACTORES: CLAUDIA GÁMEZ CARRANCO Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA Y OTRA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil veintiuno. ----------

VISTO El acuerdo dictado el día de la fecha, por el magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, dentro de los autos del expediente al rubro indicado, del que se desprenden las manifestaciones que en el mismo hace. ----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** ----------

Como lo solicita el Magistrado Ponente: ----------

ÚNICO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente recurso y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho proceda **REQUIÉRASELE** al Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla, a través de su Presidente Municipal, para que dentro del término de **CINCO** días remita el original o copias certificadas legibles de los documentos siguientes:---

a) Acta o actas de sesión de cabildo, donde se haya fijado la percepción mensual de los regidores integrantes del cabildo, así como otro tipo de autorización de pago, tales como vacaciones, prima vacacional, aguinaldo o cualquier otro tipo de emolumento, durante la administración 2018-2021.----------

b) Nóminas, transferencias electrónicas y/o recibos de pago del citado ayuntamiento, donde consten las remuneraciones, vacaciones, prestaciones o cualquier otro tipo de emolumento que percibieron todos los integrantes del cabildo de Tecamachalco, Puebla, de la administración municipal 2018-2021.----------

c) Nóminas, transferencias electrónicas y/o recibos de pago del citado ayuntamiento, donde consten los pagos quincenales que percibieron todos los integrantes del cabildo, a partir de la primera quincena de agosto de dos mil veintiuno al término de la administración 2018-2021.----------

Se apercibe a dicho funcionario, que de no acatar lo ordenado en el plazo concedido, se le impondrá algún medio de apremio, contemplado por el numeral 376 Bis del código comicial.----------

CÚMPLASE.----------

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** ---------- ----------

MCRJ/

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ

Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.10.20 10:47:12 -05'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGUELLO BOY

Firmado digitalmente por ISRAEL ARGUELLO BOY
Fecha: 2021.10.20 13:01:58 -05'00'

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-127/2021.

ACTORES: YADIRA PUERTOS RODRÍGUEZ Y GABRIEL GONZÁLEZ ROBLES.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el dieciocho del mes y año en curso,** por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-127/2021.

ACTORES: YADIRA PUERTOS RODRÍGUEZ Y GABRIEL GONZÁLEZ ROBLES.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el dieciocho del mes y año en curso,** por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO,

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
20 OCT 2021
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-127/2021.

PARTE ACTORA: YADIRA PUERTOS RODRÍGUEZ Y GABRIEL GONZÁLEZ ROBLES.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a dieciocho de octubre de dos mil veintiuno[1]. ---
VISTO, el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 40, fracción I y II, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------
PRIMERO. Con la finalidad de integrar debidamente el expediente de cuenta, se **REQUIERE al Tesorero del Ayuntamiento de Eloxochitlán, Puebla, a través del Presidente Municipal**, para que en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de que reciba la notificación respectiva, remita a esta autoridad jurisdiccional, respecto de Yadira Puertos Rodríguez y Gabriel González Robles en su calidad de Regidora y Regidor de la administración municipal 2018-2021: ----------
a) Los recibos de nómina firmados autógrafamente o en caso de que el pago de remuneraciones se hiciera en efectivo. ----------

[1] En lo sucesivo todas las fechas corresponderán al año dos mil veintiuno salvo mención expresa al respecto.

b) La dispersión de nómina y el estado de cuenta del que se advierta dicha dispersión, ello en caso de que el pago de remuneraciones se hubiera hecho a través de transferencia bancara. ----------

c) La Póliza-cheque, debidamente firmada de recibido, en caso de que el pago de remuneraciones se realizara a través de la entrega de cheque nominativo. ----------

Apercibido que de no cumplir con lo ordenado se le impondrá alguna de las medidas de apremio contempladas en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se **INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez transcurridos los plazos mencionados en el punto anterior, en caso de no presentarse ante la Oficialía de Partes de esta autoridad la documentación solicitada, remita a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario de Estudio y Cuenta[2], Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ

Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.10.20 11:52:57 -05'00'

MAGISTRADA PRESIDENTA

ENRIQUE COYOTZI GOMEZ

Firmado digitalmente por ENRIQUE COYOTZI GOMEZ
Fecha: 2021.10.20 12:16:59 -05'00'

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

---

[2] En términos del artículo 40, fracción I y II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado Puebla.